



Cerro Sombrero, 06 de mayo de 2021.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 218/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2021, de doña Pamela Mancilla, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a gastos por renovación de lentes ópticos.
- 2) El correo electrónico de fecha 22 de abril de 2021, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para pago de subvención señalada.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.0, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2021.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por gastos por concepto de renovación lentes ópticos.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Informe Socioeconómico de fecha 25 de enero de 2021, de la profesional Trabajadora Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 5) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, de fecha 29 de julio de 2020.
- 6) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Subvención.



## DECRETO

**1° OTORGUESE**, subvención para dar cobertura a gastos por concepto de gastos por renovación de lentes ópticos, para la beneficiaria doña **SANDRA DE LOURDES CALISTO CATELICAN**, RUN 10.585.440-4.-

**2° PÁGUESE**, la cantidad de \$103.184 (ciento tres mil ciento ochenta y cuatro pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales, Presupuesto 2021.-

**3° DEPOSITESE**, a la cuenta RUT del Banco Estado, del solicitante, siendo cuenta vista N°10585440.-

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/pml

